

V I S T O:

La [Ordenanza N° 1362/77](#), que reglamenta el funcionamiento en los Cementerios: Centrales y Parque Funerario; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la promulgación de la citada Norma Legal, las introducciones de restos con destino a sepultura en tierra, en el Cementerio Central, fueron suspendidas (Artículo 1°).-

Que es menester, dado la poca disponibilidad de nichos existente, la inhumación de restos en sepultura de tierra.-

Que esta habilitación permitiría descentralizar los servicios del Parque Funerario, y comenzar con el reordenamiento total del mismo por lo que se hace necesario e imprescindible legislar sobre el particular.-

Que es menester, a los efectos del reordenamiento citado, suspender el ingreso de restos al Cementerio Parque.-

Que esta situación fue tratada en comisión creada al efecto, la que sugiere dar curso favorable en razón de que estos recaudos, están interlazados con la modificación de la Ordenanza que regulará los Cementerios, conforme a los lineamientos políticos de la actual gestión de gobierno.-

Que el presente expediente fué tratado sobre Tablas como moción de privilegio en la Sesión Ordinaria N° 16, celebrada por el cuerpo con fecha 02 de Julio de 1.993, siendo aprobado por UNANIMIDAD, con las modificaciones de los Artículos 1° y 2° del proyecto de Ordenanza que luce a fojas 13.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

ARTICULO 1°): MODIFIQUESE el Artículo 1° de la Ordenanza N°

-----[1362/77](#), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°) En el Cementerio Central a partir de la pro-

"-----mulgación de la presente Ordenanza, se  
"permitirán inhumaciones de restos, con destino a sepultura  
"en tierra".-

ARTICULO 2º): En el Cementerio Parque a partir de la pro- /

-----mulgación de la presente, no se permitirán  
nuevas inhumaciones, hasta tanto dure el reordenamiento total  
del mismo.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DOS (2) DIAS DEL MES DE JULIO  
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. (Expediente Nº 064-M-93).-**  
-----

ES COPIA. FDO.: GOROSITO

Scrz.- SIG.-